



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12000288

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A.**;

QUE el Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abg. Freddy García Quevedo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.M.UCI.2012.043** de julio 12 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.UJ.M.12.64** de julio 13 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º, 231 ordinal 7º, y 238 de la Ley de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito por **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000288

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba en el Registro a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de mayo 10 de 2012, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

16 JUL 2012

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA

LRL
Exp. No. 146899

RAZON: sienta como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número SC.DIC.M.12.0000288-----

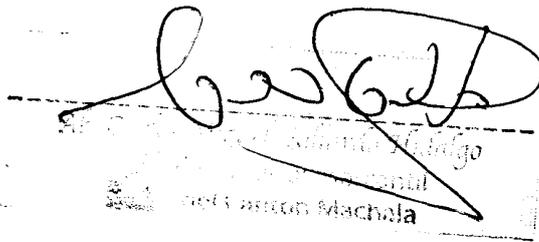
Machala, 18 de Julio del 2012



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 940 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.220.-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 19 de Julio del 2012



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

R:d: Rosa Rivera